



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a FUNCIONARIOS INDETERMINADOS DE CORPOURABA, El **AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 200-03-40-02-489-2014** del 23 de Diciembre de 2014, y

DISPONE:

PRIMERO. ABRIR INDAGACION PRELIMINAR en contra de funcionarios indeterminados de CORPOURABA, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad y si existen responsables.

SEGUNDO. Practicar las pruebas relacionadas en la parte motiva y las demás necesarias, pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos, en consecuencia:

Se oficiara a la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABÁ, señora VANESSA PAREDES ZUÑIGA, para que informe y explique con destino a la presente indagación preliminar, si la autorización que se otorgó a la empresa BANANERAS ARISTIZABAL, para construcción de los gaviones, se hizo con los debidos estudios hidrológicos, y previsiones técnicas necesarias, en relación con los efectos o impacto ambiental que los mencionados gaviones podía ocasionar en la parte baja del barrio El Concejo del Municipio de Apartadó. Para ello deberá aportar todos los estudios técnicos que haya realizado la Subdirección, y también deberá informar que acciones se encuentra realizando actualmente para mitigar y proteger la erosión ocasionada en ese sector del barrio ya relacionado.

TERCERO. Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO. Si en el curso de la indagación se encuentra fundamento que indique la transgresión de normas de carácter penal o fiscal, se informará y remitirán copias a las autoridades competentes.

QUINTO. Practíquense las demás pruebas que se consideren conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, las cuales se decretarán mediante providencia motivada.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO

Jefe Oficina Jurídica

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector Administrativo y Financiero

| Fecha de Publicación | Hora | Firma |
|----------------------|------|-------|
| | | |
| Fecha de Retiro | Hora | Firma |
| | | |